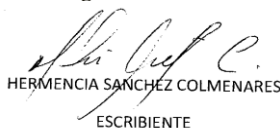




REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: ONEST NEGOCIOS DE CAPITAL S.A.S.
DEMANDADO: PAUL CRUZ MENDOZA
Radicado : 2017-0093

CONSTANCIA: Al Despacho del señor Juez el presente proceso, informándose que, se allega solicitud de remanentes por cuenta del JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Rad.2018-00156-00, no obstante, oteado el expediente se encuentra que previamente, se había tomado nota a favor del JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUARAMANGA para el proceso radicado bajo el N°680014003013-2017-0043200, siendo demandantes DEIBYS ALEXANDER PEÑALOZA HERNANDEZ contra PAUL CRUZ MENDOZA. FL. 50 Cdo. Medidas cautelares Pasa para lo que estime conveniente resolver. Bucaramanga, Santander. 26 de noviembre de 2020.


HERMINIA SÁNCHEZ COLMENARES
ESCRIBIENTE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintiséis de noviembre de dos mil veinte

1. Mediante correo electrónico de fecha 09/10/2020, la apoderada de la parte actora solicita el embargo del remanente de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso adelantado en el JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARMANGA, radicado 680014003010201815600, siendo DEMANDANTE la señora NUBIA STELLA ESTUPIÑAN SERRANO y demandado el señor DEMANDADO: PAUL CRUZ MENDOZA.

2. Mediante correo electrónico de fecha 21/10/2020, el Juzgado Décimo Civil Municipal de ésta ciudad, mediante oficio No. 2753, solicita se informe el resultado de la medida de embargo del remanente de los bienes del demandado PAUL CRUZ MENDOZA dentro del proceso ejecutivo que cursa en éste Despacho, radicado 68001-31-03-001-2017-0093-01, comunicado mediante oficio No. 2777 del 2 de julio de 2019.

Por ser procedente la anterior solicitud, el Despacho resuelve:

PRIMERO: DECRETAR el embargo del remanente de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar propiedad del demandado PAUL CRUZ MENDOZA dentro del radicado 2018-156 adelantado ante el JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, por la señora NUBIA STELLA ESTUPIÑAN SERRANO en contra del señor PAUL CRUZ MENDOZA. Se limita la medida en la suma de \$300.000.000.00.

SEGUNDO: No se toma nota del embargo del remanente solicitado por el JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, dentro del presente proceso mediante oficio No. 2777 recibido en este Despacho el día 15 de julio de 2019, toda vez que ya existe embargo de remanente decretado, en virtud a solicitud anterior del Juzgado TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA (fl. 50 cdo. 2), de fecha veinte (20) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

Sin embargo, infórmese al Juzgado solicitante que la solicitud queda en turno de ser atendida. Líbrese el correspondiente oficio.

Líbrese los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE.



JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA

Juez

hsc

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana de hoy **27
DE NOVIEMBRE DE 2020** se notifica a
las partes la providencia que antecede
por anotación en el Estado No _____



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO

**OMAR GIOVANNI GUALDRON
VASQUEZ
SECRETARIO**